

ACTA NUMERO TRES: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día diecinueve de enero del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a sesión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Alcaldía de Usulután, con sus disposiciones generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidos, el cual se aplicara bajo la modalidad de AREAS DE GESTIÓN. Autorizando al Tesorero Municipal, para que del Fondo Común erogue el gasto de publicación del Consolidado y Disposiciones Generales que contiene el referido Presupuesto. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número [REDACTED] del Banco Hipotecario denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% FODES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DE 2020 A ABRIL DE 2021", el consumo de combustible del mes de diciembre de 2021, conforme a factura, por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 93/100 DÓLARES (\$ 12,973.93). Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Banco de América Central para que ACTIVE la Cuenta Corriente No. [REDACTED] con un saldo actual de \$ 208.61, denominada ATENCIÓN A LA CRISIS SANITARIA Y LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Banco Hipotecario para que ACTIVE las Cuentas Corrientes según detalle: 1) Cuenta Corriente No. [REDACTED] denominada "ALCALDIA DE USULUTAN/ 5% FIESTAS PATRONALES 2017", 2) Cuenta Corriente No. [REDACTED] denominada "ALCALDIA DE USULUTAN/ DONACIONES Y AYUDA"; 3) Cuenta Corriente No. [REDACTED] denominada "COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES".

Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la siguiente cuenta conforme a detalle: 1) [REDACTED]

[REDACTED] Establecimiento: Rótulos Vinil, Período: Cargado, febrero 2019 a Diciembre 2021, Servicio \$ 150.20, 5% F.P. \$ 7.60, Total \$ 157.80. Licencia Elementos Publicitarios 2019, Periodo cargado: febrero 2019 a diciembre 2021, total \$ 159.71.

Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la siguiente cuenta conforme a detalle: 1) [REDACTED]

[REDACTED] Establecimiento: Valla Digital 6x4.50, Período: Cargado: noviembre a diciembre 2021, Servicio \$ 1,890.00, 5% F.P. \$ 94.50, Total \$ 1,984.50. Valla Púberitaria, Periodo cargado: noviembre a diciembre 2021, servicio: 840.00, 5% F.P. \$ 42.00, total \$ 882.00. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal

ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Servicio de alquiler de 2 buses para transportar a los alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol al Convivió Deportivo al municipio de Jiquilisco, para el día 23 de enero de 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a [REDACTED]

[REDACTED] Profesor Cultura y Deportes. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- CONSIDERANDO: I.- Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, es la propietaria y actual poseedora de un terreno rústico, inculto, situado en el Cantón "Palo Galán" de la jurisdicción de la ciudad y Departamento de Usulután, de la capacidad superficial de:CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a SESENTA MANZANAS con CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente Departamento de Usulután; según inscripción Numero: OCHENTA Y DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO de la PROPIEDAD del Departamento de Usulután, ahora trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matricula número: [REDACTED]

[REDACTED] II.- Que dicho inmueble en la actualidad está siendo utilizado por la SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM para la disposición final y desechos sólidos sin documento alguno que justifique el uso del inmueble, III.- Que es necesario generar los instrumentos jurídicos necesarios que permita tanto a la Municipalidad de Usulután como a SOCINUS SEM tener certeza jurídica del uso del inmueble; en uso de sus facultades legales, el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Facultar y autorizar a la Ing. CARLA MARÍA BENAVIDES CANALES, para que en nombre y representación del MUNICIPIO DE USULUTAN celebre contrato de arrendamiento DE INMUEBLE CON LA SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM sobre el inmueble propiedad de la Municipalidad de Usulután, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente Departamento de Usulután; según inscripción Numero:

OCHENTA Y DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO de la PROPIEDAD del Departamento de Usulután, ahora trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matricula número: [REDACTED]

[REDACTED] donde actualmente funciona el Relleno Sanitario de la ciudad de Usulután, para el plazo de un año prorrogable por acuerdo de las partes. b) Por el uso del referido inmueble se deberá pagar a favor de la Alcaldía Municipal de Usulután, la cantidad de OCHO MIL DÓLARES MENSUALES, el último día de cada mes durante la vigencia del contrato antes mencionado el cual será de un año prorrogable contados a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre 2022, c) Facultando a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato de arrendamiento DE INMUEBLE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN Y LA SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO NUMERO TRES DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PUBLICADO EN EL TOMO 421, DEL DIARIO OFICIAL NUMERO 190, DE FECHA 11 DE OCTUBRE, DE 2018, ASI: Art. 1.- Reformase el artículo 1 No. 5 LICENCIAS en su literal c) de la siguiente manera: c) Para permisos de construcción, ampliación, mejora de edificios o casas, instalación de postes, rompimiento de vías publicas, obras de construcción, ampliación, remodelación o cualquier tipo de obra de infraestructura: 1- Construcción con Presupuesto hasta \$ 3,000.00, pagará \$ 29.83, 2- Construcción con Presupuesto hasta \$ 3,000.00, hasta \$ 10,000.00, pagará el 1% del monto establecido en el presupuesto. 3- Construcción con Presupuesto hasta \$ 10,000.00, hasta \$ 25,000.00, pagará el 1.5% del monto establecido en el presupuesto. 4- Construcción con Presupuesto que excedan de \$ 25,000.00, pagará el 2% del monto establecido en el presupuesto. Art. 2.- Derogase el Decreto número 3-08 de fecha 20 de junio de 2008, publicado en el Tomo 379, del Diario Oficial Número 121, de fecha 30 de junio de 2008. Art. 3.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, emitido en DECRETO NÚMERO TRES. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo XII, porque no se hizo proceso y estudio técnico según LGTM. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.